



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 144 -2015-MPH-GT.**

**Ayacucho, 16 SEP 2015**

**VISTO:**

Los expedientes Nros. 017004 y 1212 de fechas 24 de Julio y 13 de Agosto del 2015, Informes Técnicos Nros. 171 y 174-2015-MPH/51-52/JCGA, de fechas 06 y 18 de Agosto 2015 y la Opinión Legal N° 197-2015-MPH/GT/AL, de fecha 28 de Agosto 2015, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L., con pretensión de sustitución vehicular, señor VALERIANO MUNAYLLA HUAMAN.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L, de sustitución vehicular de las unidades de placas rodaje YIJ-613, año fabricación 2005 y FIR-112, año de fabricación 2013 con los vehículos de placa de rodaje IU-532, año de fabricación 2013 y D8J-167, año de fabricación 2013, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o **Sustitución**, a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y Normas complementarias;

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha





cumplido con adjuntar los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.082-000000038549, por concepto de Sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N°. 174-2015-MPH/51-52/JCGA, de fecha 18 de Agosto del 2015, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de sustitución vehicular de las unidades de placa de rodaje YIJ-613, año fabricación 2005 y FIR-112, año de fabricación 2013 con los vehículos de placa de rodaje FIU-532, año de fabricación 2013 y D8J-167, año de fabricación 2013, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental;

Que, mediante Opinión Legal N°197-2015-MPH-GT/AL, se declara en fundada la solicitud de Sustitución vehicular incoada por el señor Valeriano Munaylla Huamán, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L, respecto a la solicitud de SUSTITUCION vehicular.

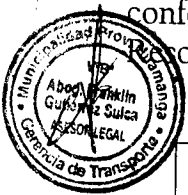
Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la empresa Interurbano, autorizada con Resolución de Gerencia N°.124-2014-MPH-GT, tal como se detalla:

VEHICULO SUSTITUIDO			VEHICULO QUE SUSTITUYE		
PLACA	AÑO	MARCA	PLACA	MARCA	AÑO FAB.
YIJ-613	2005	TOYOTA	FIU-532	CHEVROLET	2013
FIR-112	2013	CHANGE	D8J-167	CHANGE	2013

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARESE la baja a las unidades vehiculares YIJ-613 y FIR-112, de la flota vehicular de la Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L.





**ARTICULO TERCERO.-** Las Unidades vehiculares autorizadas FIU-532 y D8J-167, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** PROHIBIR a la Empresa de Transportes "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía publica y/o alrededores del Mercado Magdalena en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Interurbano "CALIFORNIA PACAYCASA" S.R.L, a la policía nacional del Perú- Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
*[Firma]*  
ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBIA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 SET. 2015

Oficio Circ. N°. 2691-2015-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-144-2015-MPH/OT

de fecha: 16 SET. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO  
JEFE

